



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00734464- -UNC-ME#LH

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramitó la Licitación Privada 1/22 convocada por el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia"; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, por Resolución 543/21 (orden 14) la Dirección Ejecutiva del Laboratorio llama a licitación privada para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE PROCESAMIENTO Y SANITIZACIÓN DE RESIDUOS (GIRE) PARA EL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC" sobre la base de la Solicitud de Bienes y Servicios 377/21 (orden 3), de los requerimientos técnicos detallados al orden 2 (Pág. 15/26) y del Pliego de Condiciones Particulares que corre al orden 5 y con un presupuesto estimado de \$ 9.079.356;

Que del Acta de Apertura de sobres 40/22 labrada al orden 33 surge la presentación de una sola empresa LORENZEN HERMAN DETLEF (CUIT 20-16840074-9);

Que en su Dictamen 40/22 (orden 54) la Comisión Evaluadora, designada por el Art. 3° de la citada resolución, aconseja desestimar la oferta de la única oferente por inconveniencia presupuestaria, atento que el monto cotizado supera ampliamente el presupuesto oficial y que el proveedor condiciona la forma de pago y el plazo de entrega, a la vez que observa que posee deuda de la AFIP, según consta en la documental del orden 38;

Que dicho dictamen fue debidamente notificado a la empresa participante, conforme surge del orden 55;

Que, por tanto, corresponde declarar fracasado el trámite, como lo señala la Comisión Evaluadora y lo sostienen las Direcciones de Compras y Contrataciones (orden 45) y de Administración y Finanzas (orden 46), ambas del LHD;

Que así lo solicita la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 62;

Que “no existen objeciones desde el punto de vista jurídico a lo sugerido por la Comisión Evaluadora” expresa la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2022-70005-E-UNC-DGAJ#SG (orden 70);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido por los Decretos 1023/01 y 1030/16 y por la Ord. HCS 5/13,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Licitación Privada 1/22 convocada por Resolución 543/21 del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” con el objeto de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE PROCESAMIENTO Y SANITIZACIÓN DE RESIDUOS (GIRE) PARA EL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC”, por inconveniencia presupuestaria.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”.

fv